

Propuestas respecto de la población extranjera en Chile ante la crisis sanitaria

Frente al contexto de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 en el mundo, vemos con especial preocupación la situación de personas extranjeras en el país, quienes pueden verse aún más afectadas que el resto de la población ante dificultades administrativas para ejercer y ver protegidos sus derechos. No obstante, esta compleja situación sanitaria es una oportunidad para que la población migrante en Chile aporte significativamente a la solución a esta crisis.

Se han dado a conocer importantes decisiones por parte de la autoridad, como la extensión de la vigencia de cédula de identidad para extranjeros o la ampliación de trámites por vía digital por parte del Departamento de Extranjería. Sin embargo, nos parece fundamental avanzar en nuevas medidas para asegurar la protección de los derechos humanos de todas las personas que viven o transitan en nuestro país.

1. Garantizar a personas extranjeras el acceso a la salud y a prestaciones de primera necesidad, sin importar su estatus migratorio.
2. Adoptar medidas para facilitar la tramitación de visados, promover la regularidad migratoria y respetar los derechos humanos de las personas extranjeras.
3. Incorporación de personal de salud con estudios en el extranjero a equipos de asistencia médica.
4. Protección ante toda forma de violencia interpersonal y estructural producto de la crisis sanitaria y las situaciones de cuarentena.



1. Garantizar a personas extranjeras el acceso a la salud y a prestaciones de primera necesidad, sin importar su estatus migratorio.

- a) Asegurar que no existan diferencias en el acceso y financiamiento de prestaciones de salud, especialmente exámenes y tratamiento de COVID-19, para personas extranjeras que se encuentren en situación irregular o con visa de turista vigente. Como han señalado ACNUR, ACNUDH, OIM y OMS, “ahora más que nunca, dado que el COVID-19 representa una amenaza global para nuestra humanidad colectiva, nuestro enfoque principal debería ser la preservación de la vida, independientemente del estatus.”
- b) No diferenciar según estatus migratorio para acceder a programas o medidas del Estado orientadas a la asistencia en insumos o prestaciones básicas, relacionadas con la actual crisis sanitaria, en especial la posibilidad de recibir Bono de Emergencia COVID-19.
- c) Acceso a seguro de Cesantía a personas extranjeras que hayan trabajado en el país y actualmente no tengan cédula de identidad vigente.
- d) Asegurar que la información proveída por el Estado para informar a la ciudadanía esté disponible en los principales idiomas hablados por la población extranjera en Chile.

2. Adoptar medidas para facilitar la tramitación de visados, promover la regularidad migratoria y respetar los derechos humanos de las personas extranjeras.

- a) Renovar automáticamente, por 8 meses, el permiso de residencia correspondiente a solicitantes de refugio cuya solicitud aún no haya sido resuelta, en el caso de que se haya vencido el visado establecido en el artículo 32 de la Ley sobre Protección de Refugiados.
- b) Renovación automática por un año de visados de residencia temporaria a quienes tengan solicitudes de renovación de visa en trámite.
- c) Establecer, de manera extraordinaria, mayores criterios de flexibilidad en la tramitación de visados. De manera prioritaria, (i) habilitar la solicitud de visas temporarias, visas de estudiantes y visa sujeta a contrato de manera online; (ii) suspender extraordinariamente todos los plazos administrativos que se dan a las personas extranjeras para realizar todo tipo de trámites y presentaciones ante el Departamento de Extranjería, Policía de Investigaciones, Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales; y (iii) permitir la realización de solicitudes y trámites sin la exigencia de contar con pasaporte vigente, considerando que muchos consulados no están atendiendo público en este contexto.
- d) Respeto del principio de no devolución pese al cierre de fronteras: como han señalado distintos organismos internacionales (ACNUR, ACNUDH, OIM y OMS), el control de las fronteras en este contexto debe y puede realizarse respetando los derechos humanos, incluido el principio de no devolución, a través de cuarentenas y controles de salud.
- e) Adoptar medidas extraordinarias para la regularización de niños, niñas y adolescentes, para facilitar la garantía de sus derechos y el acceso a servicios sociales básicos.
- f) Ampliación y prórroga automática de permisos de turismo para personas extranjeras que se encuentren en el país, mientras haya cierre de fronteras.
- g) Disponer desde el Departamento de Extranjería de un canal expedito con organizaciones de la sociedad civil, que permita comunicar casos sociales críticos para acelerar procesos según criterios de priorización.

3. Incorporación de personal de salud con estudios en el extranjero a equipos de asistencia médica.

En la línea de medidas que han tomado países como Francia, España, Argentina, Estados Unidos, Costa Rica y Portugal, se proponen las siguientes medidas:

- a) Implementar mecanismos que faciliten y agilicen los mecanismos de homologación y convalidación de títulos para profesionales de la salud obtenidos en el extranjero.
 - b) Permitir la integración de profesionales de la salud, con títulos obtenidos en el extranjero que aún no han sido convalidados, a labores de apoyo en la atención médica en centros de salud.
 - c) Establecer planes de no discriminación y buen trato en equipos de salud, con elementos que incorporen la interculturalidad en la asistencia sanitaria.
-

4. Protección ante toda forma de violencia interpersonal y estructural producto de la crisis sanitaria y las situaciones de cuarentena.

- a) Incorporar, dentro de las medidas que impulsa el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género para apoyar a las mujeres que sufren violencia en este periodo, una línea de apoyo con pertinencia intercultural a través de mediadores/as y traductores/as.
- b) Facilitar la información y el acceso expedito para realizar denuncias por parte de niños, niñas y adolescentes (NNA) en contextos migratorios, considerando que las diferencias en condiciones de habitabilidad de los hogares migrantes (mayor hacinamiento y allegamiento que hogares no migrantes), podrían exponerlos a un mayor riesgo a sufrir y/o ser testigos de violencia o abusos en sus hogares en el actual contexto de cuarentena.
- c) Generar acceso a materiales pedagógicos para padres, madres y cuidadores/as de NNA migrantes, con perspectiva intercultural, que permita acompañar el contexto de cuarentena con información sanitaria, apoyo escolar u otros elementos relevantes para la protección de NNA en contexto migratorio.
- d) Prevenir y combatir los discursos racistas y en particular aquellos que estén dirigidos a asociar el COVID-19 con las personas migrantes, extranjeras o nacionales de un determinado país.

